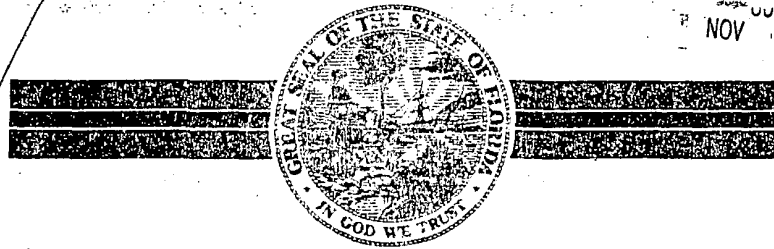


Di. 4c.

STATE OF FLORIDA



NOV

01

DEPARTMENT OF STATE

Bureau of Notaries Public

I, Jim Smith, Secretary of State,
do hereby certify that

ELISABETH DeLUCA

was commissioned as a Notary Public
in and for the State of Florida,
for a term beginning

December 3, 1989

and expiring

December 2, 1993

as shown by the records of this office.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida,
at Tallahassee, The Capital.

July 19, 1995

Date

Jim Smith

Jim Smith
Secretary of State

PODER

Nosotros, Sres. Harald Bomberg, Walter Loher, y Peter Ullmayer, en nuestras calidades de representantes de LUFTHANSA LINEAS AEREAS ALEMANAS AG, empresa estatal de la República Alemana, por el presente documento otorgamos poder general en favor del Señor Klaus Hellwig Schultz, de nacionalidad ecuatoriana y residente en la ciudad de Quito, Cédula de Identidad No. 170172577-0, para que a nombre de Lufthansa, Líneas Aéreas Alemanas, realice las siguientes gestiones:

1. Representar a Lufthansa, Líneas Aéreas Alemanas, en el Ecuador, empresa que opera a través de una Sucursal con domicilio en la ciudad de Quito, comenzando el primero de agosto de 1993, indefinitivamente. Se confiere al apoderado las más amplias facultades para que suscriba, realice y ejecute todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efectos en el Ecuador y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.
2. Comprar o vender toda clase de bienes de muebles, inmuebles o derechos sobre los mismos; suscribir toda clase de actos y contratos públicos o privados; renovar los mismos, otorgar recibos o descargos y constituir garantías sobre los bienes muebles o inmuebles.
3. Abrir a nombre de la poderdante toda clase de cuentas en Instituciones bancarias, financieras, o comerciales, girar sobre las mismas manejar dichas cuentas velando por los intereses de la mandante, sujetándose a las políticas generales de la empresa y las leyes Ecuatorianas.
4. El Apoderado también está facultado a sustituir este poder o delegar su mandato a una o varias personas, total o parcialmente. En caso de que el apoderado delegue o sustituya este mandato, mantendrá todas las facultades sustituidas o delegadas para sí mismo, a efecto de poderlas ejercer, sin perjuicio de la delegación o sustitución. La ausencia temporal del apoderado no será motivo para la terminación de las delegaciones o sustituciones realizados por él o de los poderes dados por él.
5. Representar a la mandante ante todas las entidades públicas, semipúblicas, privadas con la finalidad social o pública y privadas, civiles o militares y ejercer los derechos que prevén las leyes en favor de los representantes legales.
6. El Apoderado podrá designar procurador judicial y para este evento se conceden las facultades especiales previstas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil.

En fin se confieren al apoderado las más amplias facultades de representación y administración en la Sucursal, de manera que en ningún caso pueda alegarse insuficiencia o falta de poder para los negocios encomendados.

La mandante se reserva todos los derechos de asumir en cualquier momento las facultades enunciadas, sujetándose a las leyes ecuatorianas.

7. Se revoca el poder anteriormente otorgado en favor del Señor Hartmut Porstman con comienzo el primero de agosto de 1993.

Harald Bomberg
Vicepresidente Pasaje
Caribe, Centroamérica,
México, Norte y Oeste
de Sudamérica

Walter Loher
Director Finanzas
Administración y Personal
Florida, Caribe,
Centroamérica, México
Norte y Oeste de Sudamérica

Peter Ullmayer
Vicepresidente Carga
Florida, Caribe,
Centroamérica, México
Norte y Oeste de Sudamérica

STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF DADE) SS:

Sworn to and subscribed before me, as well as personally known to me this fourteenth day of July, 1993.

Notary Public - Elisabeth DeLuca

NOTARY PUBLIC, STATE OF FLORIDA;
MY COMMISSION EXPIRES: DEC. 2, 1993;
BONDED THRU NOTARY PUBLIC UNDERWRITERS

NOV

02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentada para autenticar la
firma que antecede, el suscrito
Consul del Ecuador mia-
mi certifica que es auténtica,
siendo la que usa _____ señor _____

Guillermo Smith, Secretario
de Estado del Estado de Florida

en todas sus actuaciones. **172**

Autenticación N°

Partida arancelaria II - 13D

Valor de la actuación US \$ 30.00

Miami **09. 17 93**

Gorky Charpentier
Gorky Charpentier
Cónsul del Ecuador



ANDRADE VELOZ & ASOCIADOS
ABOGADOS

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Dr. Ernesto Andrade Veloz, respetuosamente comparezco ante su autoridad, expongo y solicito:

Como aparece del documento que le acompaño, los señores Harald Bomberg y Peter Ullimayer, representantes de la empresa estatal Lufthansa, Líneas Aéreas Alemanas, otorgaron poder en favor del señor Klaus Helwig y revocatoria en favor del señor Hartmut Porstmann, el mismo que ha sido autenticado y legalizado como manda la ley.

Como usted podrá apreciar, adjunto al poder consta la Certificación del Departamento de Estado del Estado de Florida, así como también la certificación y sello de agua que corresponde a la Sra. Notario del mismo Estado.

Por este antecedente y de conformidad con el Art. 268 del Código de Procedimiento Civil, solicito se digna designar un perito traductor, a fin de que, previa posesión del cargo, emita su informe traduciendo al idioma castellano, los textos antes referidos.

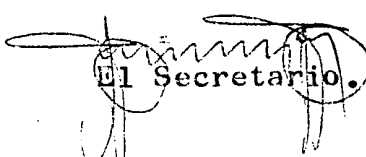
Para el cumplimiento de lo solicitado, me permito insinuar el nombre del señor Marcelo Loor, persona que conoce ambos idiomas, a quien se dignará Ud. posesionarle y concederle término para que presente el informe.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada y el trámite especial.

Tanto el perito como el peticionario, recibiremos notificaciones en el casillero Judicial N° 534 de este Distrito.


Dr. Ernesto Andrade Veloz
Matrícula 1261 C.A.Q.

Presentado hoy día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres a las dieciséis horas.- Certifico.


El Secretario.

NOV 00

03

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.= Quito, agosto 19 de 1993, las 11h00.- VISTOS: La petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, procedase a traducir al castellano, el documento, que se acompaña, y que se halla redactado en idioma extranjero, para lo cual se nombra perito al señor Marcelo Loor, quien tomará posesión de su cargo el día de mañana 20 de este mes y año a las diez horas.-

[Signature]

En Quito, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres a las diez horas, noté el Dr. Juan José Toscano, Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, e infrascripto Secretario comparece el señor Marcelo Loor, con el objeto de posesionarse del cargo de perito en la presente diligencia. Al efecto juramentado en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiesta que se desempeñará fiel y legalmente del cargo y firma con el señor Juez y Secretario que Certifica.-



[Signature]
El Juez

[Signature]
El Secretario
Braulio Pérez Peñañiel

[Signature]
El Perito

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Oficina de Notarios Públicos

Yo, Jim Smith, Secretario de Estado,
por el presente certifico que

ELISABETH DeLUCA

Fué comisionada como Notaria Pública
en y por el Estado de Florida
por un término iniciado en

Diciembre 3, 1989

y expirando

Diciembre 2, 1993

como aparece de los registros de esta oficina

Dado por mí y el Grán Sello del
Estado de Florida, en Tallahassee, la Capital

Julio 19, 1993

fecha

f) Jim Smith

Jim Smith
Secretario de Estado



EL TEXTO DE LA CERTIFICACION NOTARIAL Y SELLO DE AGUA CONSTANTE AL PIE DEL PODER Y REVOCATORIA OTORGADO POR LOS REPRESENTANTES DE LUFTHANSA, LINEAS AEREAS ALEMANAS, EN FAVOR DE LOS SEÑORES KLAUS HELLMIG Y HARTMUT PORSTMANN, RESPECTIVAMENTE DICE:

" Jurado y suscrito ante mí, personalmente conocido por mí, este catorce de julio de 1993. f) Elisabeth DeLuca.- Notario Público- Elisabeth DeLuca. "

El sello dice :

Notaría Pública. Estado de Florida.- Mi comisión expira: Diciembre 2 de 1993"

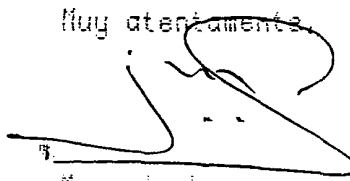
Marcelo Lora
Perito-Traductor



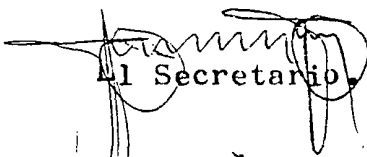
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Marcelo Loor, perito designado por su Judicatura para que efectue la traducción del idioma inglés al castellano, del texto de la Certificación del Departamento de Estado del Estado de Florida, certificación y sello de agua de la Notario del mismo Estado, que constan adjuntos y al pie del poder y revocatoria que han otorgado los representantes legales de la empresa estatal extranjera Lufthansa, Líneas Aéreas Alemanas, en favor de los señores Klaus Hellwig y Hartmut Porstmann, respectivamente, en atención al encargo conferido, dentro del término concedido, le adjunto en dos fojas, la traducción de los referidos textos.

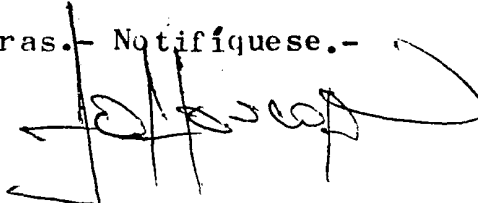
Muy atentamente,

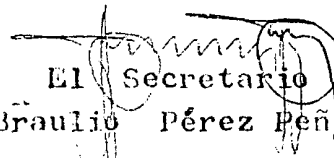

Marcelo Loor
Perito-Traductor.

Presenado hoy día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres a las diez horas.- Certifico.-


El Secretario.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, agosto 23 de 1993, las 11h00.- El informe traducción anterior, póngase en conocimiento de las partes, a fin de que sea aprobado u observado en el término de veinticuatro horas.- Notifíquese.-


En Quito, a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia e informe anteriores al Dr. Ernesto Andrade Veloz, en la casilla señalada.- Certifico.-


El Secretario
Braulio Pérez Peñafiel



NOV

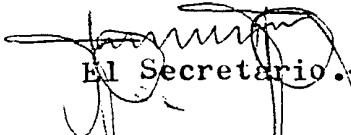
05

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Dr. Ernesto Andrade Veloz, en la diligencia de traducción del idioma inglés al castellano de la certificación notarial y sello constantes en el poder que han otorgado los representantes legales de la empresa estatal, Lufthansa, Líneas Aéreas Alemanas, en favor del señor Klaus Hellwig y revocatoria en favor del señor Hartmut Porstmann, le manifiesto que no tengo observaciones que formular al informe de traducción presentado por el perito, señor Marcelo Looz. En consecuencia, agradecería se digne aprobarlo y dictar la resolución correspondiente.


Dr. Ernesto Andrade Veloz.
Matrícula No. 1261 C.A.Q.

Presentado hoy día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres a las diez horas.- Certifico.-


El Secretario.-

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, agosto 24 de 1993, las 11h00.- Vistos: Atenta la petición anterior y no habiéndose formulado observación alguna al informe traducción presentado por el perito Sr. Marcelo Looz, este Juzgado.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. se aprueba en todas sus partes, la traducción solicitada. Notifíquese y devuélvanse originales.-

En Quito, a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y tres a las once horas, cincuenta minutos, notifiqué con la sentencia anterior al señor Ernesto Andrade Veloz, en la casilla señalada.- Certifico.-



Braulio Pérez Peñaflor
SECRETARIO

RAZON:- A petición del doctor Ernesto Andrade Veloz, protocolizo en el registro de escrituras públicas del corriente año de la Notaría Décimo Segunda a mi cargo, y en siete fojas útiles el poder y revocatoria de poder que antecede.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres. (firmado) El Notario doctor Jaime Nollivos Maldonado.- Sigue un sello.

Es TERCERA COPIA

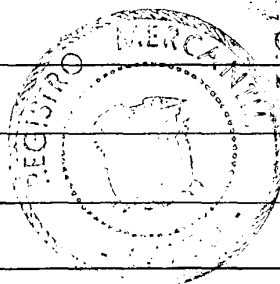
CERTIFICADA del poder y revocatoria de poder que antecede, el mismo que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas del corriente año. La confiero - en Quito a veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres.

EL NOTARIO

[Signature]

Notario Jaime Nollivos Maldonado
Cédula No. 521998 - 521998

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
número mil setecientos veinte de la señora Intendente de Dere-
cho societario de la Superintendencia de compañías de 6 de
septiembre de 1993, bajo el número 2081 del Registro Mercan-
til, tomo 124.- Se tomó nota al margen de las inscripciones
números: 1558 del Registro Mercantil, de diez y seis de julio
de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2092vta., tomo 104
y 1777 del registro Mercantil, de diez y ocho de septiembre
de mil novecientos noventa y uno, a fs. 3078vta., tomo 122.-
Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo
ordena la ley, signado con el número 1497.- Se dá así cumpli-
miento a lo dispuesto en los Arts. Segundo y Tercero de la
citada Resolución,.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
21370.- Quito, a trece de septiembre de mil novecientos noventa
y tres.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Cordero
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la protocoliza-
ción del poder y revocatoria de poder otorgado por LUFTHAN-
SA, LINEAS AEREAS ALEMANAS en favor del señor KLAUS HELWIG,
efectuado en la Notaría a mi cargo, el 25 de agosto de 1.993
de la calificación de legal y suficiente de dicho poder rea-
lizada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolu-
ción número: 93-1.1.1. 4720 de fecha 6 de septiembre de
1.993 .-

Qui-

to, a 17 de septiembre de 1.993

El Notario

J. N. Maldonado

DR. JAIME HOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.